



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 23 de abril de 2021
Restitución N° 2020-0156

Atendiendo el pedimento que antecede y a efectos de adelantar la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados LUISA FERNANDA SALCEDO GÓMEZ, HEIDER ESCALANTE BOLIVAR, MARÍA CLAUDIA SALCEDO GÓNZALEZ y RUBEN CHIVATÁ BARRETO, conforme lo dispone el art. 293 del C.G.P., se ordena su emplazamiento, secretaria proceda a efectuar la inscripción en el Registro Nacional de personas Emplazadas tal como lo exige el inciso 5° del art. 108 del C.G.P. y dejar constancia en el expediente, contabilizando el termino correspondiente (Art. 10° del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 16 hoy
26 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario